CARMEN MILAGROS VELARDE KOECHLIN
Jefa Nacional
REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL

Firmado digitalmente por: VELARDE KOECHLIN Carmen Milagros FAU 20295613620 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 27/11/2024 14:29:22-0500

RENIEC
REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

Lima, 27 de Noviembre del 2024

RESOLUCION JEFATURAL N° 000179-2024/JNAC/RENIEC

VISTOS:

Las Hojas de Elevación N° 000997-2024/OPP/UP/RENIEC (27SET2024) y N° 001180-2024/OPP/RENIEC (23OCT2024), de la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; el Memorando Nº 002646-2024/DSR/RENIEC (21NOV2024), de la Dirección de Servicios Registrales; el Informe Nº 000066-2024/DSR/OR10/RENIEC (13NOV2024), de la Oficina Regional 10 - Lima de la Dirección de Servicios Registrales; el Informe Nº 000975-2024/DRC/SDTN/RENIEC (19NOV2024), de la Sub Dirección Técnico Normativa de la Dirección de Registros Civiles; la Hoja de Elevación Nº 000299-2024/DRC/RENIEC (22NOV2024) de la Dirección de Registros Civiles; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil es un organismo constitucionalmente autónomo, encargado de manera exclusiva y excluyente de las funciones de organizar y actualizar el Registro Único de Identificación de las Personas Naturales y, entre otros, de inscribir los nacimientos, matrimonios, defunciones y demás actos que modifican la capacidad y estado civil;

Que, la Primera Disposición Complementaria de la Ley Nº 26497, establece que la Jefatura Nacional queda autorizada a establecer los mecanismos necesarios para la transferencia e integración de las Oficinas de Registros del Estado Civil (OREC), pudiendo, como consecuencia de ello, adoptar las disposiciones conducentes al cumplimiento de dicho mandato, conforme a la Octava Disposición Final del Reglamento de las Inscripciones del RENIEC, aprobado por Decreto Supremo Nº 015-98-PCM;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 000668-2003/JEF/RENIEC (31DIC2003), se delegó a la Oficina de Registros de Estado Civil que funciona en la Municipalidad de Centro Poblado de Anexo 22 Pampa Canto Grande, Distrito de San Antonio; Provincia de Huarochirí, Departamento de Lima; las funciones registrales que corresponden, previstas en el artículo 44° de la Ley N° 26497, Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil;

Que, mediante Resolución Jefatural Nº 000061-2024/JNAC/RENIEC (08ABR2024), se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del RENIEC, y de acuerdo a lo señalado en su artículo 41° la Dirección de Registros Civiles es el órgano de línea técnico normativo del Sistema Registral Civil - SRC, encargado de dar lineamientos, evaluar, supervisar y gestionar las acciones relacionadas con las Oficinas del Sistema Registral Civil para su funcionamiento; así como conducir el proceso de delegación de funciones registrales emitiendo las resoluciones y proyectos de Resolución Jefatural en materia de su competencia;

Que, asimismo, el artículo 102° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del RENIEC, establece que la Sub Dirección Técnico Normativa es la unidad orgánica de la Dirección de Registros Civiles encargada de formular políticas, lineamientos e instrumentos procedimentales en materia de registros civiles, para orientar el desarrollo de la función de las unidades del Sistema Registral, brindando asesoramiento a sus órganos conformantes; señala también que esta unidad controla, coordina y supervisa la

La impresión de este ejemplar es una copia autentica de un documento electrónico archivado en el RENIEC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web https://gestdocinterop.reniec.gob.pe/verificadoc/index.htm e ingresando la siguiente clave: Rsn1FcTBbi

integración a la institución, del acervo documentario registral de las Oficinas autorizadas; en este sentido, el literal m) del artículo 103° establece entre sus funciones gestiona la incorporación o transferencia el acervo documentario de Registros Civiles – RRCC al RENIEC, proveniente de las Oficinas Autorizadas que conforman el Sistema Registral Civil, con la finalidad de que las actas registrales se encuentren integradas en la base de datos del RENIEC;

Que, en ese sentido, mediante informe de vistos la Sub Dirección Técnico Normativa propone la Incorporación del acervo documentario de la sección de Nacimiento, Matrimonio y Defunción y sus respectivos títulos archivados, de una Oficina de Registros del Estado Civil (OREC) de Municipalidad de Centro Poblado; señalando que ello permitirá que los ciudadanos que realizaron registros en dichas oficinas, puedan obtener copia certificada de su acta en cualquier Oficina Registral del RENIEC a nivel nacional, potenciando de esta forma el Sistema de Registros Civiles del RENIEC; propuesta que cuenta con la opinión favorable de la Dirección de Registros Civiles de acuerdo al siguiente detalle:

ITEM	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	MUNICIPALIDAD DE CENTRO POBLADO	FECHA DE INCORPORACIÓN
1	LIMA	HUAROCHIRÍ	SAN ANTONIO	ANEXO 22 PAMPA CANTO GRANDE	**29NOV2024**

Que, mediante Memorando Nº 002646-2024/DSR/RENIEC (21NOV2024), la Dirección de Servicios Registrales en el ámbito de su competencia y el ejercicio de sus funciones, emite opinión favorable para la incorporación de la OREC de la Municipalidad de Centro Poblado Anexo 22 Pampa Canto Grande, Distrito de San Antonio, Provincia de Huarochirí, Departamento de Lima;

Que, la Sub Dirección Técnico Normativa señala que, mediante Hoja de Elevación Nº 0001180-2024/OPP/UP/RENIEC (23OCT2024) la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, otorgó la modificatoria presupuestal, e informa que cuentan con disponibilidad presupuestal para la Incorporación de la OREC de la Municipalidad de Centro Poblado Anexo 22 Pampa Canto Grande, Distrito de San Antonio, Provincia de Huarochirí, Departamento de Lima;

Que, la Sub Dirección Técnico Normativa en ejercicio de sus funciones, realizará las coordinaciones y acciones pertinentes con la autoridad de la Municipalidad a efectos de suscribir el acta de transferencia entre los funcionarios de las municipalidades y del RENIEC para la inmediata entrega del acervo documentario registral;

Que, atendiendo a lo expuesto, corresponde aprobar la incorporación del acervo documentario de la sección de Nacimiento, Matrimonio y Defunción y sus respectivos títulos archivados, de la OREC de la Municipalidad de Centro Poblado Anexo 22 Pampa Canto Grande; así como la información sistematizada en formato electrónico (datos e imágenes), si lo tuviera;

Que, la presente Resolución Jefatural debe ser puesta a conocimiento de la ciudadanía, a través de la correspondiente publicación; y;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley Nº 26497, Ley Orgánica del RENIEC; el Reglamento de las Inscripciones del RENIEC, aprobado por Decreto Supremo Nº 015-98-PCM; el Reglamento de Organización y Funciones del RENIEC, aprobado por Resolución Jefatural Nº 000061-2024/JNAC/RENIEC (08ABR2024); y lo dispuesto por el literal a) del numeral 9.1 del artículo 9° del Reglamento que establece disposiciones sobre publicación y difusión de normas jurídicas de carácter general, resoluciones y proyectos normativos, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 009-2024-JUS (30AGO2024);

La impresión de este ejemplar es una copia autentica de un documento electrónico archivado en el RENIEC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web https://gestdocinterop.reniec.gob.pe/verificadoc/index.htm e ingresando la siguiente clave: Rsn1FcTBbi

RENIEC
REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - AUTORIZAR la incorporación del acervo documentario registral de la sección de Nacimiento, Matrimonio y Defunción; así como de sus respectivos títulos archivados y la información sistematizada en formato electrónico, si la tuviera, de la Oficina de Registro del Estado Civil de la Municipalidad de Centro Poblado que se hará efectiva conforme se detalla a continuación:

ITEM	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	MUNICIPALIDAD DE CENTRO POBLADO	FECHA DE INCORPORACIÓN
1	LIMA	HUAROCHIRÍ	SAN ANTONIO	**ANEXO 22 PAMPA CANTO GRANDE**	**29NOV2024**

Artículo Segundo.- ENCARGAR a la Sub Dirección Técnico Normativa de la Dirección de Registros Civiles, realizar las coordinaciones y acciones pertinentes con la autoridad de la Municipalidad detallada en el artículo primero de la presente Resolución Jefatural; a efectos de suscribir el acta de transferencia entre los funcionarios de la municipalidad y del RENIEC para la inmediata entrega del acervo documentario registral relativo a las secciones de Nacimiento, Matrimonio y Defunción, sus respectivos títulos archivados, así como la información sistematizada en formato electrónico, si la tuviera.

Artículo Tercero.- ENCARGAR a la Dirección de Registros Civiles y a la Dirección de Servicios Registrales la implementación de lo dispuesto por la presente Resolución Jefatural.

Artículo Cuarto.- ENCARGAR a la Oficina de Comunicaciones y Prensa la difusión de la presente Resolución Jefatural.

Artículo Quinto.- DISPONER la publicación de la presente Resolución Jefatural en el Diario Oficial El Peruano y, en el portal institucional www.reniec.gob.pe , en el Portal del Estado Peruano Plataforma Digital Única para Orientación al Ciudadano www.gob.pe .

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

CARMEN MILAGROS VELARDE KOECHLIN
JEFA NACIONAL
REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL

CVK/JHV/fzc

La impresión de este ejemplar es una copia autentica de un documento electrónico archivado en el RENIEC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web https://gestdocinterop.reniec.gob.pe/verificadoc/index.htm e ingresando la siguiente clave: Rsn1FcTBbi